



RAWSON, 20 NOV 2013



VISTO:

El Expediente N° 3138 - ME - 13; y

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente mencionado en el Visto se tramita desde el inicio del ciclo lectivo 2013, la autorización de funcionamiento edilicio y aprobación pedagógica del Instituto "Del Altísimo School" en sus niveles Inicial y Primario, sito en la calle Andrés Minoli N° 2105 B° San Cayetano de la ciudad de Comodoro Rivadavia;

Que a fojas 269/270 obra Informe de la Dirección de Planificación de Infraestructura Educativa dando un visto bueno, autorizando el funcionamiento edilicio de la institución como unidad escolar;

Que a fojas 273 obra la Constancia de Clave Única de Establecimiento - CUE N° 2600766-00 y Código Jurisdiccional N° 1036, emitida por la Dirección de Evaluación, Gestión de la Información e Investigación Educativa, al Instituto "Del Altísimo School";

Que de fojas 278 a 282 obra Informe de Supervisión Pedagógica de la Supervisión Técnica Escolar de Educación Primaria Región VI;

Que a fojas 293/295 obra Informe de Supervisión Pedagógica de la Supervisión de Educación Privada de Nivel Inicial Región VI;

Que de fojas 299/300 la Dirección General de Educación Privada toma debida intervención dando viabilidad al trámite resolutivo, según lo establecido en los Artículos 13°, 14° y 15° del Reglamento de Escuelas Particulares - Resolución N° 313 /SGG/60;

Que el mencionado Instituto debe cumplir con las normativas vigentes emanadas del Ministerio de Educación de la Nación y del Ministerio de Educación de la Provincia del Chubut;

Que debe exceptuarse el presente trámite, del criterio de irretroactividad por aplicación del Ley I - N° 18, Artículo 32° punto 3);

Que es facultad del Señor Ministro de Educación resolver sobre el particular;
POR ELLO:

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

Artículo 1°.- Reconocer el funcionamiento edilicio y la aprobación pedagógica en los niveles educativos de Educación Inicial y Primaria del Instituto "Del Altísimo School" N° 1036 - CUE 2600766-00, sito en la calle Andrés Minoli N° 2105 B° San Cayetano de la ciudad de Comodoro Rivadavia, desde el inicio del ciclo lectivo 2013 y hasta la fecha de la presente Resolución.-

Artículo 2°.- Autorizar provisoriamente el funcionamiento edilicio y la aprobación

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ELBA LASTRE
A/C Dpto. Registro y Verificaciones
Dirección de Despacho
Ministerio de Educación



557



pedagógica del Instituto "Del Altísimo School" N° 1036 - CUE 2600766-00, en los niveles educativos de Educación Inicial y Primaria, sito en la calle Andrés Minoli N° 1730 de la ciudad de Comodoro Rivadavia, a partir de la fecha de la presente Resolución y por el término de dos (2) años.-

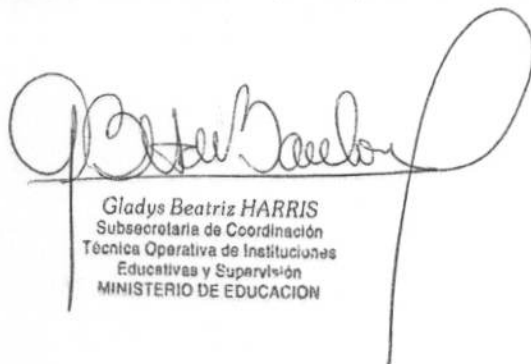
Artículo 3°.- Disponer que el seguimiento de la propuesta será efectuado por la Dirección General de Educación Privada a través de la Supervisión de Educación Privada de Nivel Inicial y la Supervisión Técnica Escolar de Educación Primaria, ambas de la Región VI.-

Artículo 4°.- Establecer que la presente autorización de funcionamiento no lleva implícito el derecho a percibir aporte estatal alguno.-

Artículo 5°.- Determinar que el incumplimiento de las normas legales vigentes que rigen la Educación Privada en el ámbito nacional y provincial, traerá aparejado la caducidad automática de los efectos de la presente Resolución.-

Artículo 6°.- La presente Resolución será refrendada por la Señora Subsecretaria de Coordinación Técnica Operativa de Instituciones Educativas y Supervisión.-

Artículo 7°.- Regístrese, tome conocimiento la Dirección General de Educación Privada, por Departamento Registro y Verificaciones comuníquese a la Dirección General de Educación Primaria, a la Supervisión Técnica General de Educación Primaria, al Departamento Títulos, Legalizaciones y Equivalencias, a la Dirección de Planificación de Infraestructura Educativa, a la Dirección de Evaluación, Gestión de la Información e Investigación Educativa, por Departamento Mesa de Entradas y Salidas remítase copia a la Supervisión de Educación Privada de Nivel Inicial Región VI, a la Supervisión Técnica Escolar de Educación Primaria Región VI, al Instituto "Del Altísimo School" N° 1036, sito en la calle Andrés Minoli N° 2105 B° San Cayetano de la ciudad de Comodoro Rivadavia, al Centro Provincial de Información Educativa, y cumplido, ARCHÍVESE.-


Gladys Beatriz HARRIS
Subsecretaria de Coordinación
Técnica Operativa de Instituciones
Educativas y Supervisión
MINISTERIO DE EDUCACION


GUILLERMO GERMAN FIRMENICH
MINISTRO DE EDUCACION
PROVINCIA DEL CHUBUT

RESOLUCIÓN ME N° 557

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ELBA LASTRE
A/C Dpto. Registro y Verificaciones
Dirección de Registro y Verificaciones
Ministerio de Educación